

RIO GALLEGOS,

21 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 64.044/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Alexandra Raquel GUAJARDO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N° 6001 "General. Manuel Belgrano" de Salta;

QUE a fs. 43 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 45 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 46 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 49 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Alexandra Raquel GUAJARDO (D.N.I. N° 25.140.319) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Institución y Gestión Escolar, Sistema Educativo, Práctica Educativa I y Práctica Educativa II de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N° 6001 "General Manuel Belgrano" de Salta.-

ARTICULO 2°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Alexandra Raquel GUJARDO (D.N.I. N° 25.140.319) en la asignatura Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N° 6001 "General Manuel Belgrano" de Salta.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Alexandra Raquel GUAJARDO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo. y cumplido, ARCHÍVESE

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

113